

ALCALDÍA DE PASTO

Despacho del Alcalde

RESOLUCIÓN 133 DE 2026
(13 JUL 2026)

Por medio de la cual se realiza una convocatoria de ascenso para proveer un cargo de la planta de trabajadores oficiales del Nivel Central de la Alcaldía de Municipal de Pasto

EL ALCALDE MUNICIPAL DE PASTO

En uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas por el artículo 315 de la Constitución Política Nacional, artículo 91 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, y

CONSIDERANDO:

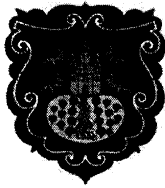
Que la Convención Colectiva de Trabajo suscrita por el Municipio de Pasto y el Sindicato de Trabajadores Oficiales, "SINTRAMUPASTO" el día 23 de octubre de 2001, en su cláusula vigésima octava dispone: *"ASCENSOS: El Municipio de Pasto, se compromete a efectuar los ascensos en las vacantes que se produzcan, en un término de sesenta (60) días y de cuya comisión hará parte el sindicato en forma paritaria con la administración."*

Que en acuerdo suscrito entre el Municipio de Pasto y el Sindicato de Trabajadores Oficiales "SINTRAMUPASTO" el día 5 de noviembre de 2013, se incluye dentro del precitado acuerdo, a los trabajadores oficiales que ingresarán al servicio del Municipio de Pasto con posterioridad al 27 de noviembre de 2003.

Que teniendo en cuenta que la Convención Colectiva de Trabajo vigente no dispone los parámetros para efectuar los procesos de ascensos, se hizo necesario establecer los criterios que serán estudiados dentro de la etapa de análisis de las historias laborales de los participantes, decisión que fue aprobada por mayoría de votación en la organización sindical de trabajadores oficiales y plasmada mediante acta de acuerdo de fecha 28 de junio de 2021, la cual se encuentra debidamente depositada ante el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social – Dirección Regional de Trabajo Nariño.

Que, como resultado de la revisión efectuada a los criterios establecidos en los procesos de ascenso para proveer cargos en la planta de los Trabajadores Oficiales, los Representantes del Sindicato y la Administración Municipal de Pasto, mediante Acta de mesa técnica realizada el día 14 de febrero de 2024, concluyeron considerar algunos aspectos relevantes en los próximos procesos a efectuar:

- a) En cada convocatoria de ascenso se relacionará las actividades o labores que desempeñará el trabajador oficial según el cargo al cual aspira y teniendo en cuenta la necesidad del servicio de la Administración Municipal.
- b) Como medio de control de los *"CURSOS DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO CON RELACIÓN A LAS FUNCIONES DEL TRABAJADOR OFICIAL"*, los trabajadores oficiales informarán a los representantes del Sindicato sobre la realización de los mismos, quienes a la vez deberán informar a la Administración Municipal antes de llevar a cabo la realización de la convocatoria del proceso de ascenso.



ALCALDÍA DE PASTO

Despacho del Alcalde

RESOLUCIÓN 133 DE 2026
(E 3 JUL 2026)

Por medio de la cual se realiza una convocatoria de ascenso para proveer un cargo de la planta de trabajadores oficiales del Nivel Central de la Alcaldía de Municipal de Pasto

Que, de conformidad con el oficio de 16 de junio de la presente anualidad, suscrito por el doctor MARIO GERMAN BENAVIDES GONZALEZ- Subsecretario de Infraestructura Rural presenta las siguientes actividades que se requieren desempeñar en la dependencia para el cargo de Obrero

"(...)

1. Realizar operaciones de reparaciones locativas, pintura, mantenimiento y reparaciones de cerraduras en general, redes de acueducto y alcantarillado en las obras públicas.
2. Realizar operaciones de transporte y ubicación de muebles equipos y materiales que se requieran para el funcionamiento y construcción de obras públicas.
3. Velar por los bienes muebles y equipos de oficina y herramientas que se le entreguen para su labor.
4. Realizar actividades de apertura de cimientos, mezclas, transporte de materiales de construcción, pega de ladrillos, mampostería, repellado, carpintería, pintura y bricolaje y todas las inherentes a la construcción de obras públicas.
5. Realizar actividades de reparación de vías públicas para la construcción apertura y mantenimiento, así como en la pavimentación y reparación de las mismas.
6. Realizar actividades de construcción y mantenimiento de andenes y calzadas de obras públicas municipales.
7. Desarrollar actividades de apoyo en las emergencias tales como inundaciones, incendios y deslizamientos de tierra, etc., que se presenten en el municipio cuando se requieran su concurso para la reparación de vías, remoción de escombros de tierra, materiales y similares.
8. Prestar su concurso para el cumplimiento de órdenes provenientes de urbanismo y medio ambiente para el cumplimiento de infracciones urbanísticas en el caso de demoliciones y demás actividades que se ordenen las instancias judiciales.
9. Realizar operaciones propias de construcción de las obras que adelante el municipio y en el mantenimiento o sostenimiento de las mismas y los edificios e inmuebles considerados como obras públicas municipales.
10. Realizar actividades de mantenimiento de parques y zonas verdes dentro del municipio de pasto.
11. Apoyar de acuerdo con su perfil con las actividades logísticas frente al traslado de materiales, insumos y personal requeridos para la ejecución de obras de la secretaria de Infraestructura y Valorización Municipal, así como atender en el menor tiempo posible los hechos de emergencia de contingencia en el momento que se requiera por su supervisor.
12. Apoyar, de acuerdo con su perfil, en las actividades logísticas relacionadas con el traslado de material y equipo de obra, ya sea para el cumplimiento de proyectos de mantenimiento, la atención de emergencias o cualquier otra necesidad de la Secretaría de Infraestructura y Valorización Municipal.
13. Apoyar el mantenimiento de las vías mediante la recolección de evidencias de la ejecución de los trabajos en campo realizados por la Secretaría de Infraestructura y Valorización.
14. Apoyar de acuerdo con su perfil con las actividades logísticas frente al acarreo de materiales requeridos para llevar a cabo el mantenimiento de las vías en la secretaria de Infraestructura y Valorización.



ALCALDÍA DE PASTO

Despacho del Alcalde

RESOLUCIÓN 133 DE 2026
(3 JUL 2026)

Por medio de la cual se realiza una convocatoria de ascenso para proveer un cargo de la planta de trabajadores oficiales del Nivel Central de la Alcaldía de Municipal de Pasto

15. Apoyar de acuerdo con su perfil con las actividades logísticas frente a la operación de maquinaria amarilla para el mantenimiento rutinario de vías y demás de la Secretaría de Infraestructura y Valorización.
16. Las demás que por la naturaleza del objeto les sean asignadas por el jefe de la dependencia o subsecretaría de recursos humanos.

Que mediante la Resolución No. 097 del 29 de abril de 2026, se dispuso el retiro del servicio por causa de fallecimiento del señor MIGUEL HUMBERTO ERASO NARVÁEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.977.572 expedida en Pasto (Nariño), quien se encontraba vinculado a la Alcaldía Municipal de Pasto en calidad de Trabajador Oficial, desempeñando el cargo de Obrero. En consecuencia, se declaró su desvinculación de la entidad a partir de la fecha de su fallecimiento.

Que en consecuencia la Administración Municipal de Pasto, deberá dar cumplimiento a lo establecido en la convención colectiva de trabajo y realizar la convocatoria de ascenso para proveer el cargo de OBRERO.

Que, en la presente convocatoria de ascenso, podrán participar todos los Trabajadores Oficiales que hagan parte del Sindicato SINTRAMUPASTO y ostenten la calidad de AUXILIAR DE OBRERO, por estar en el nivel inmediatamente inferior al cargo vacante que generó este proceso, lo anterior, teniendo en cuenta que uno de los requisitos es presentar la certificación de pertenecer a esta organización sindical.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

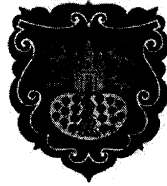
ARTÍCULO PRIMERO. - Convocar a concurso de ascenso a los trabajadores que ostenten el cargo de AUXILIAR DE OBRERO, para proveer un cargo vacante de la Planta de Trabajadores Oficiales del Nivel Central de la Alcaldía de Pasto, determinado así:

CARGO	No. De Vacantes
OBRERO	1
TOTAL	1

ARTÍCULO SEGUNDO. - Establecer las etapas de la convocatoria, antes referida, así:

1. PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA:

Se llevará a cabo el día veintisiete (27) de julio de 2026, a través de la Página Web de la Alcaldía de Pasto, Intranet, en un lugar visible de la Subsecretaría de Talento Humano de la Alcaldía de Pasto, ubicada en el C.A.M. Anganoy y en las instalaciones del Sindicato de Trabajadores Oficiales del Municipio de Pasto,



ALCALDÍA DE PASTO

Despacho del Alcalde

RESOLUCIÓN 133 DE 2026
(E 3 JUL 2026)

Por medio de la cual se realiza una convocatoria de ascenso para proveer un cargo de la planta de trabajadores oficiales del Nivel Central de la Alcaldía de Municipal de Pasto

"SINTRAMUPASTO" ubicada en la Carrera 33 No. 14-69 de esta ciudad.

2. FECHA DE INSCRIPCIÓN Y PLAZO PARA LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN:

Se hará dentro de los cuatro (4) días hábiles siguientes a la publicación de la presente convocatoria; es decir, los días veintiocho (28), veintinueve (29), treinta (30) de julio y tres (03) de agosto de 2026, en el horario laboral de la Alcaldía de Pasto, en el despacho de la Subsecretaría de Talento Humano de la Alcaldía de Pasto, cuyas instalaciones se encuentran ubicadas en el C.A.M. Anganoy los Rosales II, de esta ciudad.

3. REQUISITOS DE INSCRIPCIÓN:

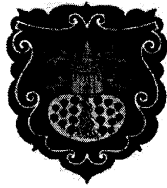
Para inscribirse en la convocatoria los trabajadores oficiales del cargo inmediatamente inferior (Auxiliar de Obrero), deberán presentar los documentos con fecha actual, que se relacionan a continuación:

- Certificación de pertenecer al Sindicato de Trabajadores Oficiales del Municipio de Pasto "SINTRAMUPASTO".
- Certificado de no haber sido sancionado durante los dos (2) últimos años en el ejercicio de sus labores, contados desde la publicación de la convocatoria, expedido por la Dirección Administrativo de Control Interno Disciplinario de la Alcaldía de Pasto.
- Certificado de antecedentes fiscal, disciplinario, policía judicial y medidas correctivas, vigentes para la fecha de inscripción de la presente convocatoria.

4. CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

Para el análisis de las historias laborales de los aspirantes, se tendrá en cuenta los siguientes porcentajes, respectivamente:

- ANTIGÜEDAD: Se asignará un porcentaje del 50% al funcionario que acredite mayor tiempo de servicio a la administración municipal entre los aspirantes. Para el cómputo de términos, se tendrá en cuenta todo el tiempo de servicio como trabajador oficial y se considerará únicamente el tiempo estimado en meses (30 días). Para los demás aspirantes, los



ALCALDÍA DE PASTO

Despacho del Alcalde

RESOLUCIÓN **133** DE 2026
(**3 JUL 2026**)

Por medio de la cual se realiza una convocatoria de ascenso para proveer un cargo de la planta de trabajadores oficiales del Nivel Central de la Alcaldía de Municipal de Pasto

porcentajes correspondientes a antigüedad, se asignarán con la aplicación de la siguiente fórmula.

$$X = \frac{a \cdot b}{c}$$

Donde:

X: Es el porcentaje a asignar a cada aspirante.

a: Equivale al 50% máximo asignado al trabajador oficial que acredite mayor tiempo de servicio a la administración municipal entre los aspirantes.

b: Equivale a los meses totales de servicio de cada aspirante.

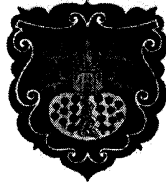
c: Equivale a los meses totales de servicio del trabajador oficial que acredite mayor tiempo de servicio a la administración municipal entre los aspirantes.

El resultado porcentual para cada aspirante tendrá en cuenta hasta un decimal.

- ESTUDIOS FORMALES: Se asignará hasta un máximo de 20% por concepto de estudios formales, según la siguiente tabla:

Título profesional	20%
Tecnólogo	15%
Técnico	10%
Bachiller Académico	5%

- CURSOS DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO CON RELACIÓN A LAS FUNCIONES DE TRABAJADOR OFICIAL: Se asignará un porcentaje del 30% al funcionario que acredite más horas de educación para el trabajo relacionadas con las funciones propias del cargo de trabajador oficial. Para los demás aspirantes, los porcentajes correspondientes a este ítem se asignarán con la aplicación de la siguiente fórmula:



ALCALDÍA DE PASTO

Despacho del Alcalde

RESOLUCIÓN 133 DE 2026
(E 3 JUL 2026)

Por medio de la cual se realiza una convocatoria de ascenso para proveer un cargo de la planta de trabajadores oficiales del Nivel Central de la Alcaldía de Municipal de Pasto

$$X = \frac{a \cdot b}{c}$$

Donde:

X: Es el porcentaje a asignar a cada aspirante.

a: Equivale al 30% máximo asignado al funcionario que acredite más horas de educación para el trabajo relacionadas con las funciones propias del cargo de trabajador oficial entre los aspirantes.

b: Equivale al total de horas certificadas de educación para el trabajo relacionadas con las funciones propias del cargo de trabajador oficial de cada aspirante.

c: Equivale al total de horas que certificó el funcionario que acreditó el mayor número de horas de educación para el trabajo relacionadas con las funciones propias del cargo de trabajador oficial entre los aspirantes.

El resultado porcentual para cada aspirante tendrá en cuenta hasta un decimal.

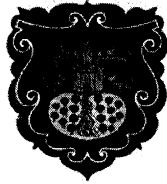
Las certificaciones de educación para el trabajo y desarrollo humano serán válidas siempre que sean expedidas por instituciones legalmente reconocidas y señalen los tiempos de educación en horas.

Se tendrán en cuenta los certificados de los últimos diez años, contados a partir de la inscripción de hojas de vida.

5. PUBLICACIÓN DE LISTADO DE ASPIRANTES:

Se publicará el día cuatro (04) de agosto de 2026, a través de la Página Web de la Alcaldía de Pasto, Intranet, en un lugar visible de la Subsecretaría de Talento Humano de la Alcaldía de Pasto ubicada en el C.A.M. Anganoy y en las instalaciones del Sindicato de Trabajadores Oficiales del Municipio de Pasto, ubicadas en la Carrera 33 No. 14-69 de esta ciudad.

6. ANÁLISIS DE HISTORIAS LABORALES:



ALCALDÍA DE PASTO

Despacho del Alcalde

RESOLUCIÓN 133 DE 2026
(E 3 JUL 2026)

Por medio de la cual se realiza una convocatoria de ascenso para proveer un cargo de la planta de trabajadores oficiales del Nivel Central de la Alcaldía de Municipal de Pasto

Las historias laborales se analizarán por un comité de dos (2) representantes designados por el señor alcalde de Pasto y dos (2) representantes designados por el Sindicato de Trabajadores Oficiales del Municipio de Pasto, entre los días cinco (05), seis (06), diez (10), once (11) y doce (12) de agosto de 2026, en las instalaciones de la Subsecretaría de Talento Humano de la Alcaldía de Pasto, ubicadas en el C.A.M. Anganoy. Los horarios para revisión de historias laborales serán en el horario correspondiente de 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 6:00 p. m., de cada día señalado. Sin perjuicio de que el proceso de análisis termine antes de lo señalado o pueda ser prorrogado por un término igual al inicialmente indicado.

Para efectos de legalizar el comité de análisis de historias laborales, tanto el Alcalde del Municipio de Pasto, como el Sindicato de Trabajadores Oficiales del Municipio, "SINTRAMUPASTO" deberán entregar constancia y/o acto administrativo de la designación de los representantes de cada uno, a más tardar el día treinta (30) de julio de 2026.

7. LISTADO DE RESULTADOS:

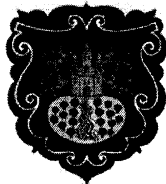
La lista de resultados será publicada el día trece (13) de agosto de 2026, a través de la Página Web de la Alcaldía de Pasto, Intranet, en un lugar visible de la Subsecretaría de Talento Humano de la Alcaldía de Pasto ubicada en el C.A.M. Anganoy y en las instalaciones del Sindicato de Trabajadores Oficiales del Municipio de Pasto, ubicadas en la Carrera 33 No. 14-69 de esta ciudad.

8. RECLAMACIONES:

Los trabajadores oficiales que deseen hacer reclamaciones, las podrán efectuar, entre los días catorce (14), dieciocho (18) y diecinueve (19) de agosto de 2026, en el horario laboral de la Alcaldía Municipal de Pasto radicando las mismas, por escrito, en las instalaciones de la Subsecretaría de Talento Humano.

9. ESTUDIO DE LAS RECLAMACIONES:

El estudio de las reclamaciones se efectuará, por el mismo comité de análisis de historias laborales, ya designado por el señor Alcalde de Pasto y por el Sindicato de Trabajadores Oficiales del Municipio de Pasto, los días comprendidos entre veinte (20), veintiuno (21) y veinticuatro (24) de agosto de 2026, en las instalaciones de la



ALCALDÍA DE PASTO

Despacho del Alcalde

RESOLUCIÓN 133 DE 2026
(3 JUL 2026)

Por medio de la cual se realiza una convocatoria de ascenso para proveer un cargo de la planta de trabajadores oficiales del Nivel Central de la Alcaldía de Municipal de Pasto

Subsecretaría de Talento Humano de la Alcaldía de Pasto, ubicadas en el C.A.M. Anganoy. Los horarios para estudio de reclamaciones serán desde las 8:00 a.m. hasta las 12:00 m., y de 2:00 p.m. hasta las 6:00 p. m. de cada día señalado, sin perjuicio de que el proceso de estudio termine antes del periodo señalado o pueda ser prorrogado por un término igual al inicialmente indicado.

10. LISTADO DE RESULTADOS DEFINITIVOS:

El listado de resultados definitivos, en estricto orden de mérito, para ocupar la vacante de la Planta de Trabajadores Oficiales del Nivel Central del Municipio de Pasto, se publicará el día veinticinco (25) de agosto de 2026, a través de la Página Web de la Alcaldía de Pasto, Intranet en un lugar visible de la Subsecretaría de Talento Humano de la Alcaldía de Pasto, ubicada en el C.A.M. Anganoy y en las instalaciones del Sindicato de Trabajadores Oficiales del Municipio de Pasto, "SINTRAMUPASTO" ubicadas en la Carrera 33 No. 14-69 de esta ciudad.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez surtido el proceso de selección señalado en la presente resolución, se procederá dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, con los trámites administrativos y modificación contractual, a que haya lugar para efectos de legalizar el ascenso.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Juan de Pasto,

3 JUL 2026


NICOLÁS MARTÍN TORO MUÑOZ
Alcalde Municipal de Pasto

Aprobó: 
Wilder Alberto Calderón Morillo
Jefe Oficina Asesoría Jurídica Despacho.

Revisó: Ginna Tatiana Ortega Cerón
Subsecretaria de Talento Humano

Proyectó: Alejandra Montenegro
A.C.S.T.H